



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, representada legalmente por el Director, doctor Oscar Paredes, que dentro del expediente No. 6583, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de abril de 2012-- RESOLUCION No: 039964, La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 033388 del 09 de abril de 2012, en el sentido de que la representación legal es del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, con Nit 899.999.294-8, representada legalmente por el Director, doctor Oscar Paredes, y/o quien haga sus veces en calidad de Depositario Provisional, de acuerdo a la Resolución No. 1487 del 16 de septiembre de 2010 y no la -sociedad Minera GRIFOS S.A. con Nit 11.033.869-7-, en las diligencias que contienen el Contrato de Concesión Minera radicado No. 6583, ubicado en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA de este departamento. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la citación del 11 de abril de 2012, para la notificación personal dentro del expediente radicado No. 6583, conforme le expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.--ARTÍCULO TERCERO: Se ordena notificar de nuevo la Resolución No. 033388 del 09 de abril de 2012, al Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, con Nit 899.999.294-8, representada legalmente por el Director, doctor Oscar Paredes, y/o quien haga sus veces, en calidad de Depositario Provisional, de acuerdo a la Resolución No. 1487 del 16 de septiembre de 2010.--ARTIÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente providencia, envíese copia al Servicio Geológico Colombiano, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.-- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 AGO 2012

Handwritten signature

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

13 AGO. 2012

Handwritten signature

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica